ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE INCENTIVOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS CON EL FIN DE CONMEMORAR EL NATALICIO DE JULIO FLOREZ ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,* comercial, *financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 DEL 1993, 1150 de 2007 Y decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública.

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Cultura de Chiquinquirá Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y

el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público

Artículo 2. Son *fines esenciales* del Estado, *servir a* la *comunidad* promover la prosperidad *general* y garantizar *la* efectividad de *los principios derechos y deberes* consagrados *en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la ley 181 de 1995 dicta disposiciones para planificar, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que conforme lo establece el Acuerdo No. 026 de 2005, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACION DE CHIQUINQUIRA fue creado con el fin de promover y garantizar las buenas prácticas del deporte, la cultura y la recreación en el municipio y dentro de sus funciones se encuentra garantizar que se cuente con la infraestructura necesaria y en correcto estado de funcionamiento.

Para la ejecución de sus actividades, el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá-IMDCR se basa en el Plan de desarrollo municipal liderado por el señor alcalde Jefferson Leonardo Caro Casas; que se concibe como la carta de navegación para el presente cuatrienio buscando la inclusión social y participativa, teniendo como línea de base la recuperación de la cultura para una mayor tolerancia, desarrollo y bienestar.

El IMDCR; atendiendo a sus siglas y siguiendo los lineamientos de las leyes nacionales, para el caso del deporte (Ley 181 de 1995), para cultura (Ley 397 de 1997) comprende el Deporte como la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y percibe la Recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

En este sentido, la Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en el artículo 1° punto 3 que establece que "El Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación ***"punto 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Punto 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades..."***

Mediante la ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3, adicional el principio de desarrollo social, económico y cultural, el señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la constitución política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revaloración de la entidad cultural de las comunidades.

Que es importante contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y revalorizando la identidad cultural de los ciudadanos, encaminado a la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población impulsando el bienestar social y el crecimiento económico. De igual manera liderar los procesos de declaratoria y manejo del patrimonio cultural orientar la política pública para la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial atendiendo criterios de investigación, restauración apropiación y difusión. Organizar, financiar y/o cofinanciar y promover eventos en todas las manifestaciones culturales, a través de los grupos artísticos del Municipio.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR, tiene por objeto desarrollar las políticas y planes que faciliten la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; brindando espacios instancias procesos culturales que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que el Instituto Municipal del Deporte la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá "IMDCR" de conformidad con los estatutos, es una entidad descentralizada del nivel Municipal, el cual tiene como objeto promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes en especial fomentar la práctica del deporte y la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

Que el Instituto Municipal del Deporte la Cultura y a la Recreación de Chiquinquirá "IMDCR" de la ciudad de Chiquinquirá es un establecimiento público de orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas de derecho público.

Que conforme al acuerdo N °016 del 23 de septiembre de 2020, por medio el cual "se crea la tasa Pro deporte y recreación en el Municipio de Chiquinquirá" se estableció crear la TASA PRO DEPORTE y DE RECREACIÓN con el fin de fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales territoriales y que dentro de sus artículos se estableció en el artículo 235º Apoyo para la participación de altas y deportistas en las diferentes competencias a nivel nacional e internacional, Parágrafo se establece que el 20% de los recursos recaudados por

medio de la tasa que crea el presente acuerdo, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales registrados ante el IMDCR

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN –IMDCR, tiene como objeto fortalecer las prácticas deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, promocionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades deportivas y artísticas que permitan la participación de la comunidad en proceso de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la cultura, como contribución al desarrollo integral del individuo, la reafirmación de la identidad deportiva y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chiquinquirá.

Lo anterior, hace necesaria esta contratación teniendo en cuenta que el IMDCR cuenta con el servicio de una persona para la ejecución de los trabajos de mantenimiento quien puede contar con una partida que sea empleada en la adquisición de elementos de ferretería, los cuales son indispensables para el mejoramiento continuo de todos aquellos bienes que así lo requieran.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para apoyo logístico y suministro.

En el cumplimiento de las actividades a realizar, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de la programación que contribuirá a cumplir, uno de los retos principales del Instituto Municipal del Deporte La Cultura y la Recreación "IMDCR" propuestos en el "PLAN MUNICIPAL 2024-2027", el cual consiste en:

PROYECTO: PROMOVER Y ENGRANDECER EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN- IMDECUR, RECUPERACIÓN DE LA CULTURA PARA UNA MAYOR TOLERANCIA, DESARROLLO Y BIENESTAR.
DIMENSIÓN: INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD
SECTOR: CULTURA
METAS:

- Servicio de promoción de actividades culturales
- Diseñar una agenda cultural anual que logre a través de actividades feriales se rescatan las tradiciones culturales, y ancestrales del municipio.
- Apoyar espacios de integración familiar, que permitan fortalecer el sentido de pertenencia hacia el patrimonio cultural, material e inmaterial del municipio como: Aguinaldo Chiquinquireño, festival internacional de la cultura, festival de la guabina y otros eventos culturales.
- Crear una feria regional diversa que integre eventos deportivos y culturales.
- Realizar un encuentro de bandas marciales regional y/o departamental en nuestro municipio.

- Promocionar la realización de eventos culturales como fuente de dinamización económica local y reconocimiento de nuestro municipio a nivel nacional e internacional.
-

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ASPECTO ECONÓMICO

Sectores económicos

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río), sector minero (de las minas y complementos rocosos) sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. sector industrial sector energético sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). ■ sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transporte. sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico sector sanitario sector educativo sector financiero • sector de la administración.

Sector económico identificado para el presente proceso:

Sector terciario -servicios

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V. 14.080 (cuarto nivel de clasificación):

CODIGO	NOMBRE
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL
81141601	LOGÍSTICA
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector relacionado con la prestación de servicios logísticos, culturales y recreativos participan diversos gremios, asociaciones y entidades que agrupan a empresas y organizaciones dedicadas a la planeación, organización y ejecución de eventos, espectáculos y actividades artísticas y culturales. Estas entidades cumplen funciones orientadas a la representación de sus afiliados, la promoción de buenas prácticas, la formación especializada, la regulación técnica y la implementación de estrategias que contribuyen al fortalecimiento del sector cultural y recreativo en Colombia.

1.Ministerio de Cultura - Es la entidad rectora de la política cultural en Colombia y promueve el fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio y el desarrollo de la economía creativa, estableciendo lineamientos y programas de apoyo a la gestión cultural en los territorios.

2. Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (ANDIGRAF) - Si bien su enfoque principal está en la comunicación visual, incluye dentro de sus afiliados empresas dedicadas al diseño y producción de material promocional y publicitario utilizado en la ambientación y difusión de eventos culturales.

3. Asociación Colombiana de Productores de Eventos (ASOEVENTOS) - Agrupa a empresas dedicadas a la logística y producción de eventos, ferias, festivales y actividades culturales, promoviendo estándares de calidad, sostenibilidad y seguridad en la ejecución de eventos públicos y privados.

4. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) – A través de sus seccionales regionales, apoya a empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, alquiler de mobiliario, suministro de alimentos y otros servicios complementarios que intervienen en la organización de eventos municipales y departamentales.

5. ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación) - Aunque no es un gremio, es la entidad responsable de certificar el cumplimiento de las normas técnicas de calidad aplicables a los servicios logísticos y de producción de eventos, garantizando procesos seguros, eficientes y

sostenibles.

Estas organizaciones y entidades contribuyen al fortalecimiento, profesionalización y regulación del sector logístico y cultural en el país, promoviendo la prestación de servicios con calidad, responsabilidad y cumplimiento normativo. Gracias a su articulación, se facilita el desarrollo de actividades artísticas, recreativas y culturales.

2.1.4. Cifras totales en ventas: Si bien no es posible establecer con exactitud las cifras especificas del mercado de servicios logísticos y de organización de eventos culturales en Colombia, existen datos oficiales y fuentes especializadas que permiten obtener una visión general sobre la dimensión y el comportamiento económico del sector a nivel nacional, lo que sirve como referencia para contextualizar la importancia y pertinencia de este tipo de contrataciones.

1.Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) reportó que en el año 2023 el valor agregado del sector cultural y creativo colombiano fue de 40,675 mil millones de pesos, cifra que refleja la solidez y relevancia de las actividades culturales dentro del conjunto de la economía nacional.
2. De acuerdo con información publicada por El Espectador, ese valor representó aproximadamente el 2,87% del total del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que demuestra la incidencia del sector cultural y creativo en el desarrollo económico nacional.
3. En cuanto al sector de eventos, entendido de forma más amplia, fuentes como La Nota Económica y Revista C-Level indican que este segmento aporta entre 0,8 % y 1% del PIB colombiano, equivalente a más de 3.400 millones de dólares al año, evidenciando su papel en la dinamización económica y en la generación de empleo formal e informal en todo el territorio.

4. Según el informe de Informes de Expertos, la industria de eventos en Colombia proyecta una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 9,90 % entre 2025 y 2034, lo que confirma la tendencia positiva y sostenida del sector, impulsada por la reactivación cultural, turística y recreativa en diferentes regiones del país.

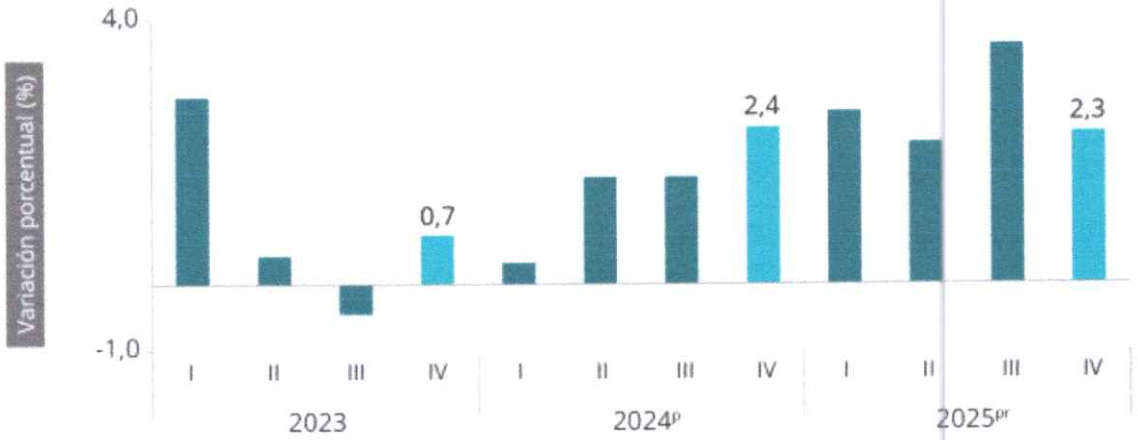
En conjunto, estas cifras permiten establecer un panorama aproximado sobre la relevancia económica de los servicios culturales, recreativos y logísticos en el contexto nacional, demostrando que se trata de un sector dinámico.

2.1.6 Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

2.1.7. Cadena de producción y distribución:

La cadena de provisión y prestación de servicios para el desarrollo de la Semana de la Juventud en el municipio de Armero Guayabal comprende un conjunto de etapas interrelacionadas que garantizan la adecuada planeación, ejecución y cierre de las actividades culturales, recreativas y artísticas, asegurando la disponibilidad de insumos, talento humano, logística y recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del evento.

1.Planeación y coordinación institucional: El proceso inicia con la articulación entre la Administración Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y los colectivos juveniles del municipio. En esta etapa se definen los objetivos, el cronograma, el presupuesto y los requerimientos logísticos del evento, priorizando actividades que promuevan la participación y el liderazgo juvenil.

2. Contratación de bienes y servicios: Una vez establecidos los requerimientos técnicos y administrativos, la entidad territorial adelanta el proceso de contratación mediante convocatoria de mínima cuantía publicada en la plataforma SECOP garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva de los proveedores. En esta fase se contratan los bienes y servicios necesarios, tales como equipos de sonido, tarimas, iluminación, mobiliario, materiales de promoción y apoyo logístico, asegurando que la entrega y ejecución se realicen con calidad y oportunidad. Producción y preparación del evento: Los proveedores contratados desarrollan las actividades de montaje, adecuación de espacios, pruebas técnicas y coordinación logística. Esta fase asegura que todos los recursos materiales y tecnológicos se encuentren en condiciones óptimas para el inicio de la Semana de la Juventud, garantizando la seguridad, funcionalidad y ambientación de los escenarios. Ejecución y desarrollo de actividades: Durante la realización del evento, se lleva a cabo la programación artística, cultural, deportiva y recreativa, con la participación activa de

jóvenes, instituciones educativas y colectivos culturales. La administración municipal realiza seguimiento a la ejecución contractual y supervisa la correcta prestación de los servicios, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas. Soporte técnico y operativo: A lo largo del evento, los proveedores prestan apoyo técnico permanente para el funcionamiento de equipos eléctricos, de sonido y audiovisuales, así como la reposición o ajuste de insumos en caso de requerirse. De esta manera, se garantiza la continuidad de las actividades programadas sin interrupciones.

2.1.8 ASPECTO TÉCNICO

CONMEMORACIÓN NATALICIO JULIO FLOREZ						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
4.1	SONIDO	• 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT45SMA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONEARÍA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO	1	UN	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
4.2	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 300 SILLAS • ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4 • PRESENTADOR DEL EVENTO	1	UN	$ 2,449,000.00	$ 2,449,000.00
		DECORACION: ARREGLOS FLORALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE FLORES PREVIA COORDINACIÓN (1 OFRENDA -4 CASCADAS DE 30 X30- CAMINO FLORAL DE 15O DE LARGO X 20 DE ANCHO)	1	UN	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
		• PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 7 MTR X 1 MTR.	1	UN	$ 600,000.00	$ 600,000.00
4.3	INCENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	2	UN	$ 750,000.00	$ 1,500,000.00

4.4	ALIMENTACIÓN	**DESAYUNO:** PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA O PORCIÓN DE FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: TAMAL, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL. **ALMUERZO:** PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO, PROTEÍNA, ENSALADA, POSTRE Y JUGO NATURAL. OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL **CENA:** PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: COMIDAS RÁPIDAS, Y JUGO OPCIÓN 2: BANDEJA CON PASTA, PAPAS Y JUGO.	400	UN	$ 16,000.00	$ 6,400,000.00
4.5	HOSPEDAJE	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO, INTERNET PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA O CAMA DOBLE, BAÑO, INTERNET	70	UN	$ 85,000.00	$ 5,950,000.00
SUBTOTAL						**$ 22,899,000.00**

2.1.9 ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

-Regulación del mercado: El presente proceso contractual se desarrollará bajo el cumplimiento estricto de las normas legales y técnicas vigentes que regulan la contratación pública y la prestación de servicios logísticos en Colombia, con el fin de garantizar que los bienes y servicios contratados para la Semana de la Juventud en el municipio de Armero Guayabal cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos por la ley.

-Normativa de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Establecen el marco general

de la contratación estatal en Colombia, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se realice con criterios de eficiencia y equidad. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Regula los procedimientos de contratación, los estudios del sector, las condiciones técnicas de los bienes, el análisis del mercado y la verificación de calidad, aplicables a los procesos de mínima cuantía y convenios interadministrativos. Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Define lineamientos para las compras públicas.

La contratación se realizará mediante convocatoria de Mínima Cuantía en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, transparencia y legalidad del proceso.

3.COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN EL INSTITUTO EN EL PASADO.

De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales se evidencian la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso se realizaron bajo la modalidad de contratación directa.

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

La entidad identificó a través de la consulta de datos que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos bajo las diferentes modalidades de contratación.

4. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e imprevistos que el contratista no supla	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando,

preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. TIPIFICACIÓN. Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

B. ESTIMACIÓN. Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C.ASIGNACIÓN. Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

E. RESPONSABILIDAD. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE INCENTIVOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS CON EL FIN DE CONMEMORAR EL NATALICIO DE JULIO FLOREZ ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026**

	CONMEMORACIÓN NATALICIO JULIO FLOREZ COT 1						COT 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
4.1	SONIDO	• 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT45SMA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONEARÍA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO	1	UN	$ 5,100,000.00	$ 5,100,000.00	$ 4,900,000.00	$ 4.900.000
4.2	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 300 SILLAS • ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4 • PRESENTADOR DEL EVENTO	1	UN	$ 2,549,000.00	$ 2,549,000.00	$ 2,349,000.00	$ 2.349.000
		DECORACION: ARREGLOS FLORALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE FLORES PREVIA COORDINACIÓN (1 OFRENDA -4 CASCADAS	1	UN	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00	$ 900,000.00	$ 900.000

		DE 30 X30- CAMINO FLORAL DE 15O DE LARGO X 20 DE ANCHO)						
		• PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 7 MTR X 1 MTR.	1	UN	$ 650,000.00	$ 650,000.00	$ 550,000.00	$ 550.000
4.3	INSENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	2	UN	$ 800,000.00	$ 1,600,000.00	$ 700,000.00	$ 1.400.000
4.4	ALIMENTACIÓN	**DESAYUNO:** PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA O PORCIÓN DE FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: TAMAL, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL.	400	UN	$ 16,000.00	$ 6,400,000.00	$ 16,000.00	
		ALMUERZO: PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO,						$6.400.000

		PROTEÍNA, ENSALADA, POSTRE Y JUGO NATURAL. OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL						
		CENA: PARA PARTICIPANTES DEL 5 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: COMIDAS RÁPIDAS, Y JUGO OPCIÓN 2: BANDEJA CON PASTA, PAPAS Y JUGO.						
4.5	HOSPEDAJE	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES Al 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO, INTERNET	70	UN	$ 90,000.00	$ 6,300,000.00	$ 80,000.00	$ 5.600.000
		PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA O CAMA DOBLE, BAÑO, INTERNET						
SUBTOTAL						$		$

	23,699,000.00	22.099.000
PROMEDIO		$ 22.899.000

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y viendo la apremiante necesidad del IMDECUR se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE INCENTIVOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS CON EL FIN DE CONMEMORAR EL NATALICIO DE JULIO FLOREZ ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
CARGO: Gerente IMDCR

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
DIANA GARCIA		RAFAEL ORLANDO PARRA		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES			
Nombre del documento	ANALISIS DEL SECTOR					**Versión**	1.0
Dependencia	Gerencia	**TRD**	200	**Consecutivo**			
Proceso:	CONTRATACIÓN		**Procedimiento:**	MÍNIMA CUANTÍA			
Dimensión:	Información y comunicación		**Política:**	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción			